



Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE (SEMARNAT 07-031) MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN REGISTROS Y AUTORIZACION. MODIFICACION A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS **(SEMARNAT/124/SGPA/UGA/242/2021.**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 Y 2 DE 2
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

M.G.P. Mario Ivan Esquivel Castillo

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el C. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

- VI. APROBADO MEDIANTE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SEMARNAT, CELEBRADA EL **16 DE ABRIL DEL 2021 Y** PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL **ACTA-02-2021-SIPOT-IT-FXXVII**; DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

San Francisco de Campeche, Camp., a 23 de febrero del 2021.

[Redacted]
Representante legal de Marinsa de México, S.A. de C.V.
[Redacted]

En referencia al trámite ingresado y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el Estado de Campeche, con constancia de recepción de bitácora núm. **04/HS-0068/10/20**, de fecha de recepción 22 de octubre de 2020, para la razón social **Marinsa de México, S.A. de C.V.**, con **NRA: MMEM10400311**, Trámite SEMARNAT-07-031 **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, modalidad I. Transporte**; mediante el cual el promovente solicita el cambio de nombre de la embarcación "Odyssea Duke" a "Tenabo".

CONSIDERACIONES

1. El trámite SEMARNAT-07-031, mediante el cual la razón social **Marinsa de México, S.A. de C.V.**, solicita el cambio de nombre de la embarcación "Odyssea Duke" a "Tenabo", quedó registrado con la bitácora **04/HS-0068/10/20**.
2. **El trámite de referencia fue presentando con las siguientes omisiones:** 1) El promovente, en el oficio **MME-DEPAMB-157/2020**, de fecha 17 de septiembre del año en curso, anexo al trámite de referencia, solicita "el cambio de nombre del abastecedor ODYSSEA DUQUE a TENABO", **sin embargo en el apartado 17 del trámite de referencia, denominado "Información que solicitan modificar", el promovente indicó que desea modificar su nombre, denominación o razón social;** 2) El promovente, en el oficio anexo **MME-DEPAMB-157/2020**, se refiere a la embarcación como **"ODYSSEA DUQUE"**, sin embargo, en la documentación anexo proporcionada por el promovente, en específico, el certificado de matrícula núm. **0401376824**, expedido por la Capitanía de Isla del Carmen, el nombre del navío es listado como **"ODYSSEA DUKE"**; 3) **El promovente no adjunta copia del permiso vigente para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), requerido originalmente a la embarcación "ODYSSEA DUKE"**.
3. En consecuencia, mediante oficio **SEMARNAT/124/SGPA/UGA/469/2020**, de fecha 3 de noviembre del 2020, se solicitó al promovente presentar, en un plazo de 10 días hábiles, la siguiente información: 1) Escrito mediante el cual el promovente enmienda los errores presentes en el trámite de referencia, listados en los apartados I y II del presente oficio; 2) Copia del permiso vigente para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), originalmente requerido a la embarcación **"ODYSSEA DUKE"**.
4. El 7 de enero del 2021, ingresa en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, el oficio núm. **MME-DEPAMB-294-2020** mediante el cual el promovente da contestación al requerimiento hecho por la Secretaría, quedando registrado con el número de documento **04DF2-00002/2101**.
5. En dicho escrito, el promovente proporciona la documentación que le fue solicitada mediante oficio **SEMARNAT/124/SGPA/UGA/469/2020**.

RESULTANDO

- I. Después de un análisis exhaustivo de la información proporcionada en primera instancia, y la información proporcionada por el promovente como respuesta al requerimiento de información complementaria, **esta Delegación Federal, en ejercicio de las facultades propias de la misma, descritas en el artículo 40, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, resuelve procedente la modificación a la autorización 04-03-PS-I-51-2012, consistente en el cambio de nombre de la embarcación ODYSSEA DUKE a TENABO, quedando registrada en las bases de datos correspondientes bajo el número de bitácora 04/HS-0068/10/20.**
- II. La presente modificación a la autorización **04-03-PS-I-51-2012**, emitida a favor de la razón social **Marinsa de México, S.A. de C.V.**, a nombre del [Redacted] en su carácter de representante legal de la misma, **únicamente ampara el cambio de nombre de la embarcación ODYSSEA DUKE a TENABO.**

Recibi original

9/03/2021

MEE/HCC/DPS/plgr
mp.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



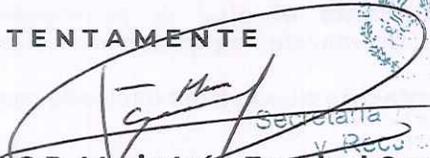
Delegación Federal en Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Bitácora: 04/HS-0068/10/20
Oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/242/2021

- III. **Cualquier modificación subsecuente a la autorización 04-03-PS-I-51-2012, ya sea relativa a los tipos de residuos autorizados, vehículos nuevos que se deseen añadir al registro, etc., deberá ser sometida a consideración de esta Delegación Federal mediante el trámite correspondiente.**
- IV. La presente modificación a la autorización **04-03-PS-I-51-2012** emitida a favor de la razón social **Marinsa de México, S.A. de C.V.**, a nombre del [REDACTED] en su carácter de representante legal de la misma, **se registrará por términos listados a continuación.**
- V. **El promovente, en caso de considerarlo necesario, dispondrá de 15 días, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de este oficio resolutivo, para interponer caso de revisión, esto de conformidad con lo expuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

TÉRMINOS

- a) **La presente modificación a la autorización 04-03-PS-I-51-2012 es otorgada considerando que los residuos peligrosos deben ser manejados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su respectivo Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier ordenamiento aplicable según el caso, siendo la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos de quien los genera y de la razón social contratada por las operaciones en que participe, en términos del artículo 42 de la Ley.**
- b) **Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su respectivo Reglamento, y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en este registro, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con dicha Ley y con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.**
- c) **La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, verificará el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos peligrosos e impacto ambiental y de las condicionantes establecidas en el presente oficio de resolución.**
- d) **La presente modificación a la autorización 04-03-PS-I-51-2012 se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse y cumplirse de otras autoridades competentes.**
- e) **Quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de esta, estarán obligados a reparar el daño causado conforme a las disposiciones legales, incluyendo contaminación, daños a la ecología, derrame, gastos de limpieza, multas y sanciones, que provengan de dicha contaminación.**
- f) **Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su respectivo Reglamento.**

ATENTAMENTE


 Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Delegación Federal

M.C.P. Mario Iván Esquivel Castillo

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

C.c.p.-Ing. Ricardo Ortiz Conde, Dir. Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

C.c.p.- Ing. Viviana Sonda Acosta, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Campeche. Av. Las Palmas S/N, Col. Ermita San Francisco de Campeche, Camp.

C.c.p.- Archivo.

MIEC/DHCC/JCS/plga